

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0607-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 31/05/2017	Hora: 08:38:15.8... Folios: 2

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio N° 131-5674 del 30 de diciembre de 2015, la sociedad **C.I INVERSIONES AGRICOLAS LAS ACACIAS LTDA**, a través de su Representante Legal, la señora **PIEDAD SACRAMENTO MEDINA ZAPATA**, solicitó el cierre definitivo de los Expedientes N° **05480203438** y **051480410427**, argumentando lo siguiente:

"(...)"

*Quiero informar a La Corporación que el pasado mes de **noviembre se cerró definitivamente el cultivo Acacias 1** perteneciente a la empresa **Inversiones Agrícolas las Acacias S.A.S***

"(...)"

Que en atención a la solicitud N° 131-5674 del 30 de diciembre de 2015, La Corporación mediante el Auto N° 112-0252 del 02 de marzo de 2016, ordenó la inspección ocular del predio beneficiario de las prerrogativas ambientales contenidas en los Expedientes N° **05480203438** y **051480410427**.

Que en virtud de la función de control y seguimiento y de la visita realizada el día 15 de mayo de 2017, La Corporación generó el informe técnico N° 112-0564 del 18 de mayo de 2017, en el cual se formularon unas observaciones las cuales hacen parte fundamental de la presente actuación administrativa, y se concluyó lo siguiente:

"(...)"

26. CONCLUSIONES:

*Proceder al cierre definitivo de los expedientes de concesión de aguas (051480203438), y Vertimientos (051480410427), a nombre de **CI INVERSIONES AGRICOLAS LAS ACACIAS LTDA (Cultivo 1)**, representada legalmente por la señora **PIEDAD SACRAMENTO MEDINA ZAPATA**, ubicado en la vereda **El Cerro del municipio de El Carmen de Viboral**, el cual cerró definitivamente actividades desde **noviembre de 2015**.*

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la **OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL** el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias contenidas dentro de los **Expedientes N° 051480203438, y 051480410427**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa y se agote la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **C.I INVERSIONES AGRICOLAS LAS ACACIAS LTDA**, a través de su Representante Legal, la señora **PIEDAD SACRAMENTO MEDINA ZAPATA**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto en el Boletín de Cornare a través de la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: David Baena R.

Fecha: 22/05/2017 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.

Expedientes: 051480203438, y 051480410427

